

**ACTA N° 1056:** En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del trece (13) de Marzo del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega. Ausente con aviso Concejal Sergio Hippler -----  
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1054 correspondiente a la sesión preparatoria realizada por este Concejo en fecha 6 de Marzo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.--

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 1055 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 6 de Marzo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.--  
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 23/25:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 33/2025-A- Ad Referéndum- construcción de lomo de burro sobre calle Pionero Pedro Khun. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación la Resolución N° 33/2025-A, de fecha 11 de Febrero de 2025 dictada Ad-Referéndum del H.C.D, y; Considerando: Que dicha resolución aprueba la construcción de un lomo de burro sobre calle Pionero Pedro Khun, entre Avenida Aduana y calle sin nombre. Que es necesario regular la velocidad de los vehículos que circulan. Que la premura en la construcción se debe a la necesidad de dar respuesta inmediata a la intervención vial sobre dicha calle. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante ratificar dicha Resolución. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 05/25:** Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 33/2025-A, de fecha 11 de Febrero de 2025, del Departamento Ejecutivo Municipal (Aprueba la construcción de lomo de burro en calle Pionero Pedro Khun, entre Avenida Aduana y calle sin nombre. cuya copia se adjunta a la presente). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.2º) Expte. N° 24/25:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Marco de Colaboración con Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.3º) Expte. N° 25/25:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza N° 29/22- Tarifas de uso del Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

**1.4º) Expte. N° 26/25:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de “Feria de Semana Santa 2025” y solicitando autorización para cobro de stand. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando realización de “Feria de Semana Santa 2025”, y; Considerando: Que una vez más, nuestra Ciudad será anfitriona de esta celebración, donde el sabor, el arte y la naturaleza se conjugan para brindar variadas opciones a nuestra comunidad y visitantes. Que se realizará los días jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de Abril del corriente año en el Predio Ferial y Cultural de nuestra Ciudad. Que algunas de las opciones que incluye esta programación de Semana Santa son: feria temática, patio gastronómico, entre otros. Que la feria artesanal, contará con la presencia de emprendedores y gastronómicos quienes previamente deberán inscribirse en la oficina de la Dirección de Cultura, Educación y Turismo cuyas mesas y stands tendrán un costo. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 06/25:** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro correspondiente en la “Feria de Semana Santa 2025” según los siguientes ítems: • Comercios En General \$30.000.- • Food Trucks \$100.000. • Gastronómicos Al Paso \$50.000. • Patio Gastronómico \$100.000.- • Patio Cerveceros \$100.000.- • Viveros \$10.000.- • Emprendedores \$15.000.- • Artesanos \$10.000.- • Espacio Para Niños (por juego) \$ 20.000.- Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

**1.5º) Expte. N° 27/25:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Resolución N° 66/2025-A- Adhesión a Decreto Provincial, convoca a elecciones generales. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Nota** de Equipo Organizador de Legislar invitando a participar al primer encuentro del Ciclo de Charlas Legislar 2025. Lunes 17 de marzo. 15:30 hs.- Silicon Misiones. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2º) Expte. N° 28/25:** Nota de Profesora de Instituto Dan Corit solicitando se declare de interés municipal el XVI Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Examinadora CIAD, Sra. Úrsula Martens, solicitando se Declare de Interés Municipal el XVI Certamen Interamericano de Danzas C.I.A.D., y; Considerando: Que dicho certamen es un concurso de baile y coreografía para solistas, dúos, tríos, cuartetos y grupales de todas las disciplinas de danza y coreografía a nivel local, provincial, nacional e internacional. Que el jurado estará integrado por profesores afiliados a la CIAD, Confederación Interamericana de la Danza, con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que se desarrollará el Sábado 7 y Domingo 8 de Junio del corriente año en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad en sus distintas modalidades y categorías. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que la importancia social, formativa y artística de dicho evento organizado por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, amerita su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 01/25:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el XVI Certamen Interamericano de Danzas organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse el Sábado 7 y Domingo 8 de Junio del corriente año en el Cine Teatro San Martín de esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.3º) Expte. N° 29/25:** Nota de Comisión Vecinal Bº Santa Rita solicitando colaboración para reparaciones en el playón de dicho barrio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.4º) Expte. N° 30/25:** Nota de Comisión Vecinal Bº Santa Rita solicitando se declare de interés municipal el “Primer Concurso de Locro”. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan E. Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Rita, Sr. Salinas Leonardo Fabián, solicitando se declare de Interés Municipal el “Primer Concurso del Locro” y; Considerando: Que se realizará en la Fiesta Patronal de Santa Rita, el Sábado 24 de Mayo del corriente año en el playón del Barrio Santa Rita de nuestra Ciudad a partir de las 12:00 hs. hasta las 22:00 hs. Que este evento tiene como finalidad dar un lugar de participación a personas de nuestra Comunidad que se destacan en la elaboración de esta comida, dando también posibilidad al público que asiste de poder degustar. Que el locro es un plato típico de países latinoamericanos como Bolivia, Perú, Ecuador, Chile y Argentina. Que culminará con la presencia del reconocido programa televisivo “De Misiones al Mercosur”. Que estas actividades promueven afirmativamente la expresión y las tradiciones de nuestra zona. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 02/25:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el “Primer Concurso del Locro” a realizarse el día el Sábado 24 de Mayo del corriente año en el Barrio Santa Rita de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.5º) Expte. N° 31/25:** Nota de Comisión Vecinal Bº San Alberto Puerto solicitando construcción de lomos de burros y sendas peatonales. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.1º) Expte. N° 32/25:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre reconsideración de proyecto en Parque Natural Municipal Monte Segúin

(Expte. N° 307/24). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Conservación de Medio Ambiente y Ecología y Asuntos Sociales.-----

**5.1º)** Nota de Concejal Sergio Hippler informando ausencia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.2º)** Nota de Bloque “Juntos por el Cambio” informando su conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.3º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Febrero/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.4º)** Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Febrero/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**5.5º)** Nota de Bloque “Unidos está Bueno” informando su conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick rinde homenaje por el 12 de Marzo: Día del Escudo Nacional Argentino: rendimos homenaje al símbolo más emblemático de nuestra identidad nacional. Adoptado en 1813, nuestro escudo representa la unión, la libertad y la soberanía de nuestra patria. Sus elementos como el sol, la faz de la patria, el laurel y la mano de la Divina Providencia, simbolizan la historia, la cultura y los valores que nos definen como argentinos. En este día, recordamos la lucha de nuestros antepasados por la independencia y la libertad, y reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de nuestros derechos y la promoción de la justicia y la igualdad. ¡Viva la Argentina! ¡Viva nuestro Escudo Nacional!-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:23 hs.-----